INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: Junio 2022

CONVENIO 664 DE 2021 DPS-FIP

1. CONDICIONES DEL CONVENIO

Número de Convenio: 664 DE 2021 – FRESNO - TOLIMA
Sector: Social Comunitario
Proyecto: VIAS Y TRANSPORTE
Valor: $ 923.638.459

Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz – PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITOTRIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social productiva, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza y la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración.

Fecha de inicio del Convenio: 12 de noviembre de 2021
Fecha de terminación del Convenio (incluyendo otrosíes): 31 de julio de 2022
Supervisor que presenta el informe: JUAN CARLOS CLAVIJO SIERRA
(Designación formal del convenio en el 2021)

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
Actividad No. 1: Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto	SI	El municipio aportó los estudios y diseños requeridos para la maduración del proyecto fase III. Con objeto "CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA BAJO GUALI	SI

		DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA", Dentro del Marco del Convenio No. 664 del 12 de noviembre de 2021" Para el cual se dio apertura a la licitación pública LP-003-2022 el 03/05/2022. Posteriormente se adjudica el 28/05/22 al CONSORCIO CONSTRUCCIONES ACC, representado por el señor JORGE ALEXANDER MEJIA CASTELLANOS por la suma de ($923.235.738,70).	
Actividad No. 2: En caso de que se requiera realizar, dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del presente convenio y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuada por PROSPEPIDAD SOOIAL - FIP. o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	Se realizaron subsanaciones por parte del municipio dentro del proceso de maduración de la iniciativa con el apoyo, revisión y aprobación de la Interventoría asignada.	SI
Actividad No. 3: Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	Se aportaron las subsanaciones necesarias para dar la maduración alta.	SI
Actividad No. 4: El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la lista de precios de la regional de INVIAS	SI	El presupuesto fue ajustado y concertado entre municipio, interventoría y validación de Prosperidad Social, previo a la diligencia de la ficha de estructuración el	SI

		04/04/22.	
Actividad No. 5: Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infra estructura social.	SI	El municipio entregó la información requerida dentro de la convocatoria y proceso de maduración. Posteriormente, remitió la información necesaria para tramitar la asignación de interventoría.	SI
Actividad No. 6: Poner a disposición de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	SI	El Municipio realiza entrega, atendiendo el requerimiento de la interventoría con las subsanaciones requeridas para llegar a una maduración alta.	SI
Actividad No. 7: Realizar todos los tramites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios. que sean do su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	SI	Se entregaron dentro del proceso de maduración certificaciones y licencias requeridas.	SI
Actividad No. 8: Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	SI	Se incorporó en el presupuesto del municipio	SI
Actividad No. 9: Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante Prosperidad social- FIP. por concepto de cofinanciación del proyecto.	N/A	**Sin Ejecutarse**, a la fecha no aplica para este proyecto.	N/A

Actividad No. 10: Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	Se entregaron los certificados solicitados en la convocatoria.	SI
Actividad No. 11: Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la ENTIDAD TERRITORIAL, o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben de encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del convenio interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL cubrir los prejuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.	SI	Se entregaron los certificados solicitados en la convocatoria.	SI
Actividad No. 12: Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran. de edificaciones a estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto. con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo. el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles. desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	SI	Se entregaron los certificados solicitados en la convocatoria.	SI
Actividad No. 13: Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas e intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	SI	Se entregaron los certificados solicitados en la convocatoria.	SI

Actividad No. 14: Adelantar los procesos y tramites precontractuales, contractuales y post. - contractuales Para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con a dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la contratación pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PRO9PERIDAD- SOCIAL - FIP, El proceso de selección que inicie la ENTIDAO TERRITORIAL tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, PROSPERIDAD SOCIAL – FIP aplicará la condición resolutoria en el numeral 7 de la cláusula 21, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL- FIP en relación con el cumplimiento del presente convenio. PROSPERIDAD SOCIAL podrá otorgar un plazo adicional siempre que la ENTIDAD TERRITORIAL justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas extremas a la gestión de este.	SI	**En cumplimiento:** Se dio apertura al proceso de licitación pública LP-003-2022 el 3/05/2022. El 28 de mayo de 2022, mediante la resolución No. 253, el municipio de Fresno adjudica la LP 003 de 2022, al contratista CONSORCIO CONSTRUCCIONES ACC	NO
Actividad No. 15: En cumplimiento de lo establecido en la ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la ENTIDAD TERRITORIAL implementará los	SI	**En cumplimiento:** Se dio apertura al proceso de licitación pública LP-003-2022 el 3/05/2022.	SI

pliegos tipo vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.		El 28 de mayo de 2022, mediante la resolución No. 253, el municipio de Fresno adjudica la LP 003 de 2022, al contratista CONSORCIO CONSTRUCCIONES ACC	
Actividad No. 16: Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado:	SI	**En cumplimiento:** Incluido en los pliegos definitivos publicados el 03/05/2022. Parte de la de licitación pública LP-003-2022.	NO
Actividad No. 16.1: Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconocen expresamente los respectivos créditos a PROESPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.	SI	**En cumplimiento:** Incluido en los pliegos definitivos publicados el 03/05/2022. Parte de la de licitación pública LP-003-2022.	NO
Actividad No. 16.2: Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que el mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normatividad relacionada con los protocolos de bioseguridad.	SI	**En cumplimiento:** Incluido en los pliegos definitivos publicados el 03/05/2022. Parte de la de licitación pública LP-003-2022.	NO
Actividad No. 16.3: cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por PROSPERIDAD SOCIAL -FIP, en ningún	SI	**En cumplimiento:** Incluido en los pliegos definitivos publicados el 03/05/2022. Parte de la de	NO

caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la ENTIDAD TERROTORIAL podrá superar el plazo de ejecución previsto en el convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones.		licitación pública LP-003-2022.	
Actividad No. 16.4: Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.	SI	**En cumplimiento:** Incluido en los pliegos definitivos publicados el 03/05/2022. Parte de la de licitación pública LP-003-2022.	NO
Actividad No. 17: Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejó de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	SI	**En cumplimiento:** Incluido en los pliegos definitivos publicados el 03/05/2022. Parte de la de licitación pública LP-003-2022.	NO
Actividad No. 18: Supervisar que la Inversión de los recursos del Convenio se destinen exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	NO	**Sin ejecutar:** No se ha dado inicio a las labores contractuales.	N/A
Actividad No. 19: Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución dotas licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	NO	**Sin ejecutar:** No se ha dado inicio a las labores contractuales.	N/A
Actividad No. 20: Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique. según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	NO	**Sin ejecutar:** No se ha dado inicio a las labores contractuales.	N/A
Actividad No. 21: Asumir la ejecución de las Obras como una	N/A	**Sin ejecutar:** No aplica hasta la fecha,	N/A

obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto e su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.			
Actividad No. 22: Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma. e Informar. PROSPERIDAD SOCIAL - FIP cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	NO	**Sin ejecutar:** No se ha dado inicio a las labores contractuales.	N/A
Actividad No. 23: En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de Interventoría, cualquiera sea el motivo, que Impliquen el reconocimiento y/o pago de Sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete y gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP ya aportados para el efecto que sean requeridos.	NO	**Sin ejecutar:** No se ha dado inicio a las labores contractuales.	N/A
Actividad No. 24: Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales. Insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine la ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL- FIP.	NO	**Sin ejecutar:** No se ha dado inicio a las labores contractuales.	N/A
Actividad No. 25: En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL - F1P.	NO	**Sin ejecutar:** No se ha dado inicio a las labores contractuales.	N/A

Actividad No. 26: Atender las instrucciones y lineamientos que Imparta la Interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente Convenio.	NO	**Sin ejecutar:** No se ha dado inicio a las labores contractuales.	N/A
Actividad No. 27: Dar aplicación a la Ley 1474 do 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, Investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública', especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII 'Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública', así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.	NO	**Sin ejecutar:** No se ha dado inicio a las labores contractuales.	N/A
Actividad No. 28: Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como Iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	NO	**Sin ejecutar:** No se ha dado inicio a las labores contractuales.	N/A
Actividad No. 29: Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	NO	**Sin ejecutar:** No se ha dado inicio a las labores contractuales.	N/A
Actividad No. 30: Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL • FIP.	NO	**Sin ejecutar:** No se ha dado asignación a la interventoría aun.	N/A

Actividad No. 31: En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades Indígenas.	NO	**Sin ejecutar:** No se ha dado inicio a las labores contractuales.	N/A
Actividad No. 32: Apoyar la gestión y la participación de Instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	NO	**Sin ejecutar:** No se ha dado inicio a las labores contractuales.	N/A
Actividad No. 33: Realizar el acompañamiento social en los proyectos.	NO	**Sin ejecutar:** No se ha dado inicio a las labores contractuales.	N/A
Actividad No. 34: Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la' comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	NO	**Sin ejecutar:** No se ha dado inicio a las labores contractuales.	N/A
Actividad No. 35: Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, paro el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras. Auditorias Visibles, entre otros.	NO	**Sin ejecutar:** No se ha dado inicio a las labores contractuales.	N/A
Actividad No. 36: Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	NO	**Sin ejecutar:** No se ha dado inicio a las labores contractuales.	N/A
Actividad No. 37: Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	NO	**Sin ejecutar:** No se ha dado inicio a las labores contractuales.	N/A
Actividad No. 38: Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL - FIP a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e Implementación	NO	**Sin ejecutar:** No se ha dado inicio a las labores contractuales.	N/A

de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad e la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.			
Actividad No. 39: Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	NO	**Sin ejecutar:** No se ha dado inicio a las labores contractuales.	N/A
Actividad No. 40: Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, a más lardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	NO	**Sin ejecutar:** No se ha dado inicio a las labores contractuales.	N/A
Actividad No. 41: Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL • FIP, únicamente en la cuenta bancada establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser Informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	NO	**Sin ejecutar:** No se ha dado inicio a las labores contractuales.	N/A
Actividad No. 42: Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, lo cual Implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	NO	**Sin ejecutar:** No se ha dado inicio a las labores contractuales.	N/A

Actividad No. 43: Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad. el cual deberá ser remitido por este último al Gil' de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	NO	**Sin ejecutar:** No se ha dado inicio a las labores contractuales.	N/A
Actividad No. 44: Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe da legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, de conformidad con la 'GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE' de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informa deberá contener, corno mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. SI luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.	NO	**Sin ejecutar:** No se ha dado inicio a las labores contractuales.	N/A
Actividad No. 45: Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	NO	**Sin ejecutar:** No se ha dado inicio a las labores contractuales.	N/A
Actividad No. 46: Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e Intereses a su cargo.	NO	**Sin ejecutar:** No se ha dado inicio a las labores contractuales.	N/A
Actividad No. 47: Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	NO	**Sin ejecutar:** No se ha dado inicio a las labores contractuales.	N/A

Actividad No. 48: Los demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	NO	**Sin ejecutar:** No se ha dado inicio a las labores contractuales.	N/A

2. Trazabilidad:

- El 12 de noviembre de 2021, se suscribe el convenio 664 de 2021
- El 11 de marzo de 2022, una vez terminado el proceso de estructuración y verificación documental, con el acompañamiento de la interventoría; el director de infraestructura de Prosperidad Social remite el comunicado S-2022-4300-103311, mediante el cual se da concepto de verificación documental informando que el proyecto está en fase de maduración 3.
- El 23 de marzo se envía comunicado S-2022-4301-109309, mediante la cual se alerta el municipio que el convenio tiene saldos de reserva 2021, que deben ser ejecutados y cobrados durante la vigencia para evitar que fenezcan.
- El 31 de marzo se envía comunicado por parte de la supervisión. Revisión pliegos Fresno convenio 664 FIP 2021
- El 4 de abril de 2022, se suscribió la ficha de estructuración del proyecto.
- El 3 de mayo de 2022, el municipio de Fresno publicó pliegos definitivos de la Licitación Pública LP 003 de 2022, proyecto: CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA BAJO GUALI DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA.
- El 28 de mayo de 2022, mediante la resolución No. 253, el municipio de Fresno adjudica la LP 003 de 2022, al contratista CONSORCIO CONSTRUCCIONES ACC
- El 7 de junio de 2022, el municipio de Fresno suscribe el contrato de obra No. 219, con el CONSORCIO CONSTRUCCIONES ACC, representado por el señor JORGE ALEXANDER MEJIA CASTELLANOS por la suma de NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE ($923.235.738,70).
- El 15 de junio de 2022, se suscribe el otrosí No. 1 del contrato de obra
- El 22 de junio de 2022, se suscribe el otrosí No. 2 del contrato de obra, ajustándose a las obligaciones establecidas en el convenio y al presupuesto aprobado con la ficha de estructuración.

- El 21 de junio se envía comunicado S-2022-4301-190649. Presunto incumplimiento de las obligaciones Pactadas en el convenio N°664 de 2021 entre prosperidad social y el municipio de Fresno – advertencia recurso de reserva

- El 21 de junio se envía un correo por parte de la supervisión a la secretaria de planeación del municipio de Fresno – Tolima, requiriendo documentación faltante para tramite de asignación de l a interventoría

- El 29 de junio se recibe por parte del municipio de Fresno – Tolima un comunicado con asunto, correcciones otro si

- El 7 de julio de 2022 la supervisión remite al municipio el comunicado S-2022-4301-206511, cuyo asunto es solicitud de cumplimiento de obligaciones contractuales, condicionando la prórroga a que antes del 11 de julio de 2022 se suscriba el acta de inicio del contrato

- El 30 de junio de 2022, el municipio de Fresno, remite el oficio No. 292 de 2022, mediante el cual solicita se prorrogue el convenio 664 de 2022 "(…) teniendo en cuenta la suscripción del contrato de obra 219 de Junio 07 de 2027-, cuyo objeto es -CONSTRUCCION DE PLACA HUELIA EN LA VEREDA BAJO GUALI DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA-, y cuyo plazo de ejecución es de tres (3) meses contados a partir del acta de inicio del mismo; solicitamos la ampliación del plazo inicial del convenio, hasta el 31 de Diciembre de 2022".

3. **ANEXOS**. Ninguno

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones.

Juan Carlos Clavijo Sierra
Supervisor convenio